



Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
Oficina de Enlace y Parteneriado para México

16 PAZ, JUSTICIA
E INSTITUCIONES
SÓLIDAS





USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

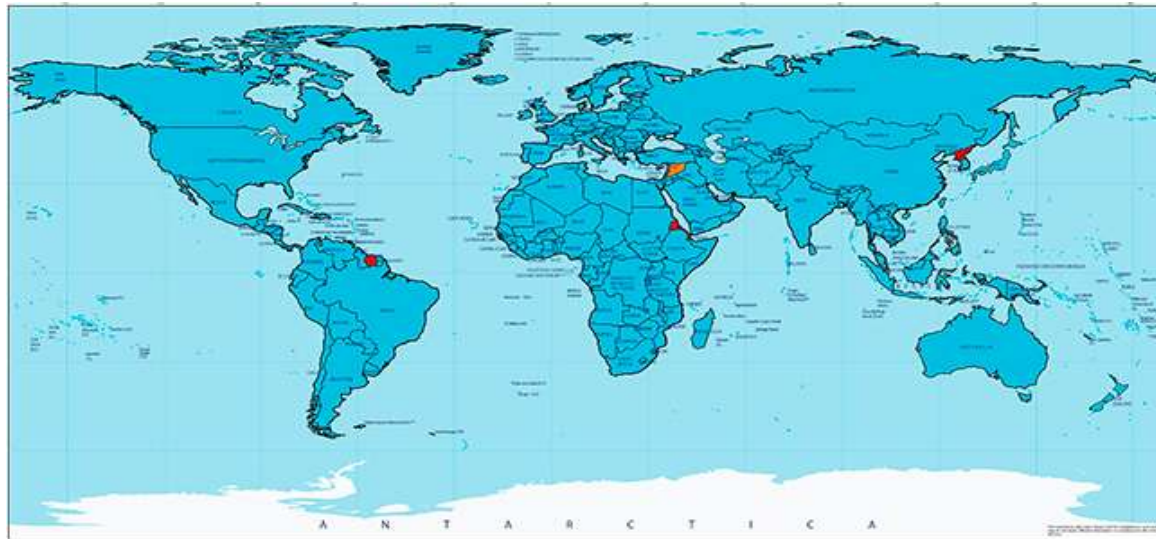
16 PAZ, JUSTICIA
E INSTITUCIONES
SÓLIDAS



Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción Contratación Pública y Gestión de la Hacienda Pública



Estado de la ratificación de la CNUCC

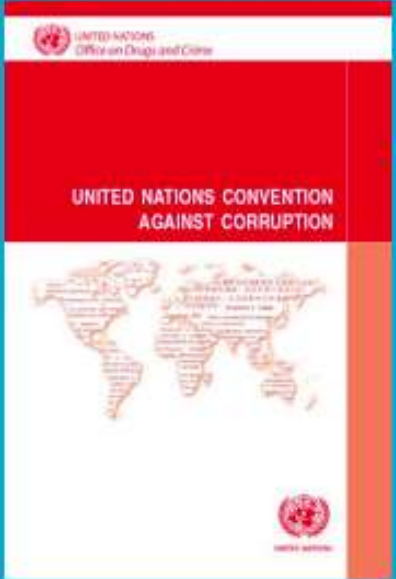


188 partes | 1 de agosto de 2021

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Capítulo II
Medidas preventivas

Capítulo III
Penalización y aplicación de la ley

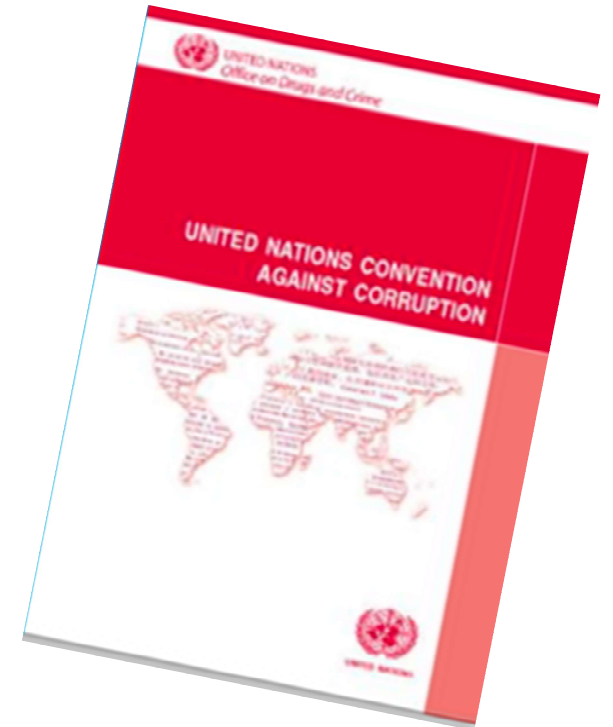


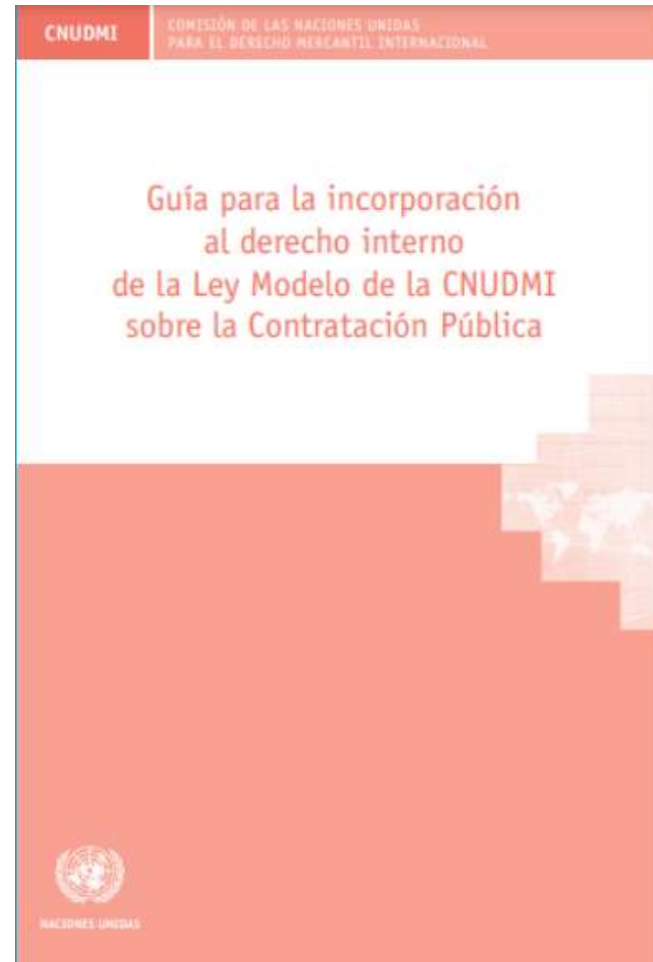
Capítulo V
Recuperación de activos

Capítulo IV
Cooperación Internacional

Capítulo II – Medidas preventivas

- Políticas y órganos anticorrupción
- Sector público – contratación y retención de empleados públicos
- Normas relacionadas con elecciones y financiación de partidos políticos }
- Códigos de conducta para funcionarios públicos
- **Contratación pública y gestión de la hacienda pública**
- Integridad del Poder Judicial
- Sector Privado – Cooperación / Estándares / Auditoría







USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Transparencia, Objetividad y Competencia en las Contrataciones Públicas. Evaluación legal en el Gobierno Federal, en el Distrito Federal y en el Estado de Puebla sobre el cumplimiento del Artículo 9° de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

**Documento elaborado en el marco del Proyecto
"Asociación público-privada
para la probidad en
la Contratación
Pública"**



UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Artículo 9.1 UNCAC: Contratación pública y corrupción: implicaciones en el desarrollo

- La contratación pública es esencial para conseguir los objetivos de desarrollo de los Gobiernos
- Se espera que los Gobiernos minimicen los costes y maximicen el valor de los contratos, asegurando resultados accesibles y de calidad
- Los sistemas de contratación pública efectivos ayudan a hacer frente a las necesidades de la sociedad, buscando el equilibrio entre el sector público y privado.
- Su tamaño, la importancia en el PIB y la necesaria interacción entre sector público y privado, lo hacen vulnerable a la corrupción.

Artículo 9.1 CNUCC

Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, adoptará las medidas necesarias para establecer sistemas apropiados de contratación pública, basados en la transparencia, la competencia y criterios objetivos de adopción de decisiones, que sean eficaces, entre otras cosas, para prevenir la corrupción. Esos sistemas, en cuya aplicación se podrán tener en cuenta valores mínimos apropiados, deberán abordar, entre otras cosas: (...)

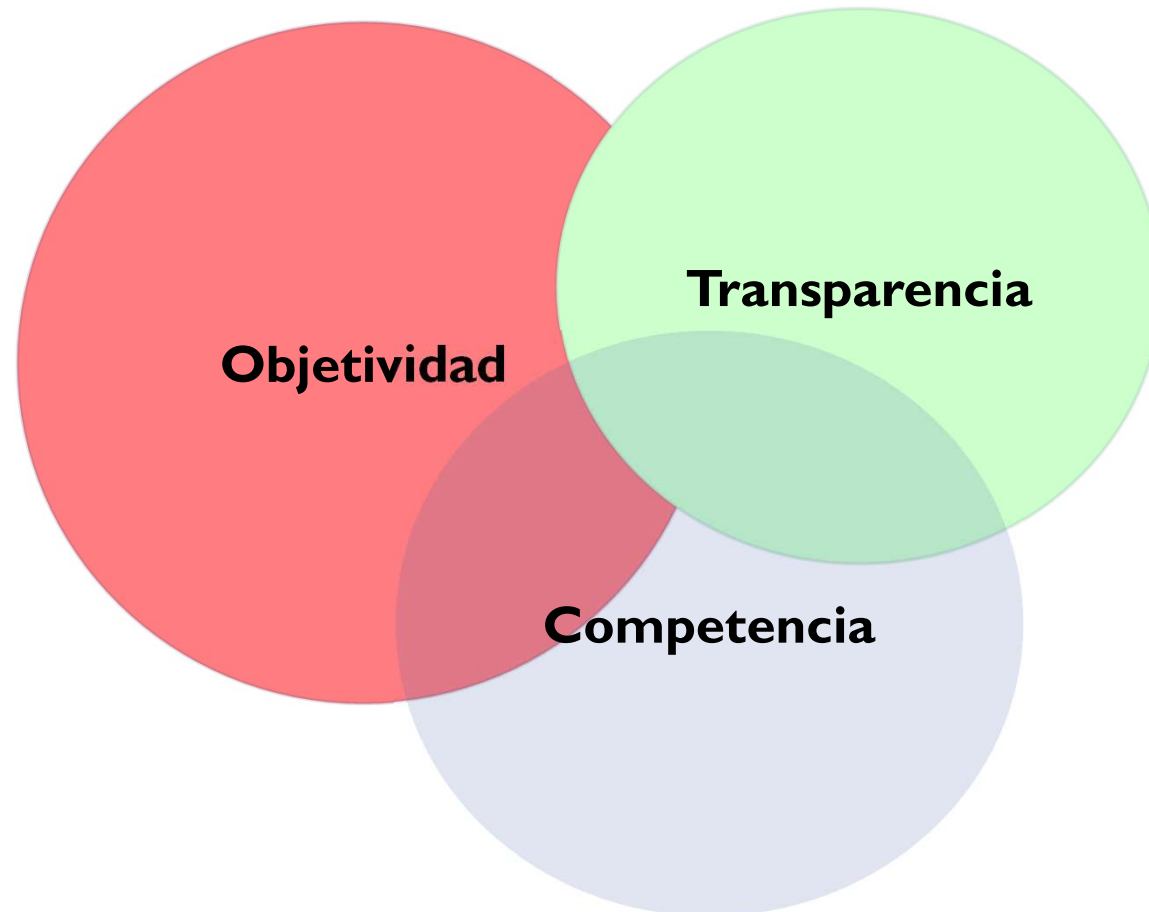


USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito

Tres principios fundamentales del art. 9.1



Transparencia en la contratación pública

La transparencia cuenta con tres importantes elementos:

- Publicación abierta y transparente de todos los anuncios de licitación, reglas, criterios y estándares
- Que el procedimiento de contratación esté abierto al escrutinio público
- Establecer un sistema que facilite el control interno y externo



Competencia

- La competencia incrementa la eficiencia de los mecanismos de mercado y reduce los riesgos de manipulación de licitaciones y colusión.
- La competencia puede reducir los costes de la contratación y mejorar la calidad de los servicios y bienes.
- Para asegurar la competencia – Las especificaciones técnicas deben ser formuladas de una manera amplia, genérica y objetiva.
– Todos los participantes a la licitación deben tener (el mismo) suficiente plazo para preparar y entregar sus ofertas

Objetividad

El principio de “criterios objetivos de adopción de decisiones” requiere que todas las decisiones sobre contratación sean justificadas y adoptadas de acuerdo con criterios preestablecidos para evitar la parcialidad.

- Publicación temprana y definición transparente de los criterios para la participación y selección.
- Desarrollo de especificaciones técnicas y términos de referencia de manera no discriminatoria.
- Uso de procedimientos abierto.

Artículo 9.1 CNUCC

Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, adoptará las medidas necesarias para establecer sistemas apropiados de contratación pública, basados en la transparencia, la competencia y criterios objetivos de adopción de decisiones, que sean eficaces, entre otras cosas, para prevenir la corrupción. Esos sistemas, en cuya aplicación se podrán tener en cuenta valores mínimos apropiados, deberán abordar, entre otras cosas: (...)

Identificación y prevención de riesgos Fase previa a la licitación

Evaluación de las necesidades.

Estimación del precio de bienes y servicios.

Estructura del proceso de licitación:

- Preparación de documentos de licitación.
- Procedimiento de contratación.
- Plazos.
- Cualificación del contratista.
- Elegibilidad.
- Especificaciones técnicas.
- Criterios de selección.

Identificación y prevención de riesgos Fase de licitación/adjudicación

- Información pública.
- Solicitud de aclaración.
- Apertura pública de ofertas.
- Evaluación de candidaturas y candidatos.
- Publicación de la adjudicación prevista y del contrato adjudicado.

Identificación y prevención de riesgos Fase posterior a la licitación/adjudicación

Fase con un alto riesgo de corrupción.

- ✓ Las especificaciones del contrato o el alcance son inconsistentes.
- ✓ Los contratistas no cumplen con lo acordado.
- ✓ El producto entregado no se ajusta a las especificaciones.
- ✓ Cambios injustificados en el alcance/órdenes.
- ✓ Cambios en el contrato.

Un sistema de control es esencial.



Elementos de un marco efectivo de prevención: legislación, instituciones y prácticas.

- Marco legislativo.
- Infraestructura ética fuerte, incluyendo sistemas para la gestión de conflictos de intereses.
- Sistemas especializados de contratación y órganos anticorrupción.
- Protección de denunciantes.
- Acceso a la información y participación de la sociedad.
- Control y auditoría externa.

Marco legislativo

- Leyes especiales para la contratación pública.
- Establecer un marco legislativo para todo el servicio Público.
- Marco legislativo para el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Desarrollar y adoptar legislación: examen de impacto y consultas públicas.

Órganos especializados de supervisión de contrataciones y anticorrupción

Órganos de supervisión de la contratación:

- Compras centralizadas, prevención de la corrupción, control, revisión de funciones.

Órganos especializados anticorrupción:

- Funciones de prevención (art. 6 CNUCC).
- Funciones de lucha contra la corrupción (art. 36 CNUCC).

Protección de denunciantes

- Artículo 33 CNUCC: considerar (...) medidas apropiadas para proporcionar protección contra todo trato injustificado a las personas que denuncien ante las autoridades competentes, de buena fe y con motivos razonables.
- Líneas telefónicas, aplicaciones, páginas web.
- Denuncia anónima (art. 13.2 CNUCC).

Acceso a la información y participación de la Sociedad civil

Acceso a la información: información pública, limitaciones y procedimientos.

Uso creciente de las TIC para proporcionar acceso a la información y estimular la participación de la Sociedad, incluyendo las consultas públicas.



Control y auditoría externa

- El objetivo general de una auditoría externa o estatal "es evaluar si la administración cumple sus funciones administrativas, particularmente en lo relativo a la utilización de fondos públicos, y garantizar que se haga de forma responsable."

- (Guía técnica de la CNUCC)



Gobierno y contratación electrónica (Egovernment and e-procurement)

- Portales de contratación.
 - Proporcionar información, avisos y permitir descargar documentos.
 - Soluciones en línea que permiten la entrega de documentos y la licitación (entrega de ofertas).
 - Soluciones informáticas ampliadas con funcionalidades de seguimiento y control del gasto y aplicación para detectar irregularidades.
- Consulta pública de planes de contratación.



Artículo 9.1 CNUCC

(...) Esos sistemas, en cuya aplicación se podrán tener en cuenta valores mínimos apropiados, deberán abordar, entre otras cosas:
(...)



Sugerencias de UNCAC para asegurar la aplicación de los principios

- Difusión pública de la información.
- Publicación previa de las condiciones de participación.
- Aplicación de criterios objetivos y predeterminados.
- Mecanismo eficaz de examen interno.
- Medidas relativas al personal encargado de la contratación.

Artículo 9.2 CNUCC: hacienda pública

(...) adoptará medidas apropiadas para promover la transparencia y la obligación de rendir cuentas en la gestión de la hacienda pública.

Esas medidas abarcarán, entre otras cosas:

- a) Procedimientos para la aprobación del presupuesto nacional;
- b) La presentación oportuna de información sobre gastos e ingresos;
- c) Un sistema de normas de contabilidad y auditoría, así como la supervisión correspondiente;
- d) Sistemas eficaces y eficientes de gestión de riesgos y control interno; y
- e) Cuando proceda, la adopción de medidas correctivas en caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente párrafo.

a) Procedimientos para la aprobación del presupuesto nacional

- Identificación de los objetivos legítimos de la hacienda pública.
- Ley presupuestaria que abarque todas las etapas.
- Proyecto de presupuestos exhaustivo y presentado con tiempo suficiente.



b) Presentación oportuna de información sobre gastos e ingresos

- Principales fuentes de ingresos e identificación de sectores vulnerables.
- Publicación de los estados financieros consolidados:
 - Sistema centralizado.
 - Sistema descentralizado.

c) Un sistema de normas, contabilidad y auditoría, así como la supervisión correspondiente.

- Correcta rendición de cuentas de órganos gubernamentales
- Auditoría interna y externa (relacionadas entre si).
- Importancia de la eficacia de los órganos relevantes.

d) Sistemas eficaces y eficientes de gestión de riesgos y control interno

- Individualización y priorización de los riesgos presupuestarios y estudio de las medidas para hacerles frente.
- Diferentes instituciones involucradas → cooperación.

e) Adopción de medias correctivas

- Medidas para garantizar la rendición de cuentas por los funcionarios interesados.
- Base → auditorías.
- Sanciones.



Artículo 9.3 UNCAC: medidas para preservar la integridad de la documentación pertinente

- Plazos para conservar y destruir.
- Políticas y leyes en preservación y almacenamiento.
- Prevención de la falsificación de documentos.
 - Sanciones

Conclusiones

El artículo 9 CNUCC busca:

- Establecer sistemas para reforzar la integridad de la contratación pública.
- La transparencia y rendición de cuentas en la gestión de la hacienda pública.
- La prevención de las posibilidades de corrupción en sus ámbitos de aplicación.

Virginia de Abajo Marqués
Sección de Apoyo a la Conferencia,
Subdivisión de Lucha contra la Corrupción
y los Delitos Económicos
ONUDD
Virginia.deabajo-marques@un.org

Muchas
GRACIAS



Esta presentación fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de esta presentación es responsabilidad de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México y no necesariamente refleja el punto de vista de USAID o del gobierno de los Estados Unidos.